

Contrato



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 23 Febrero 2015.

Decreto N° 0539 /

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Socióloga Encargada Programa Mujeres Asociatividad y Emprendimiento en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Valeska Nicole Morales Urbina Rut N° 17.330.589-3 El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Valeska Nicole Morales Urbina para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Valeska Nicole Morales Urbina prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Encargada Programa Mujeres Asociatividad y Emprendimiento

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente a 114-05-01-184-000-000 SERNAM Convenio Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Valeska Nicole Morales Urbina un honorario total Mensual de \$ 750.000.-Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 08:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

Tendrá derecho a 01 Día de Permiso Administrativo.

Tendrá derecho a Viatico cuando por razones de sus Funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado a Grado 18° EMS.

Pago de Licencias Médicas por un total de 15 días Hábiles por enfermedad común durante periodo de ejecución del programa a cancelar con recursos del SERNAM; Descanso Compensatorio en casos que corresponda, Aguinaldo cuando proceda.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Febrero 2015 al 30 de Abril 2015.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en Cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
> Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FANFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- RAM/NFR/PLT/HECP/meqt.-